

Normas & Tributos



José Ignacio Alemany, presidente de la Aedaf. EE

Los asesores, contra el pago de 'bonus' por fraude detectado

La Aedaf denuncia que la propuesta de Hacienda llevará a revisar declaraciones sencillas y a rechazar las complicadas

Xavier Gil Pecharromán MADRID.

La Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf) defiende la creación de una conciencia fiscal ciudadana y que los funcionarios de Hacienda estén bien remunerados, pero denuncian que un sistema de *bonus* por alta recaudación "es no sólo perjudicial para los contribuyentes, sino también para los propios inspectores".

En una nota publicada ayer, la Aedaf justifica esta denuncia al considerar que "los inspectores preferirán llevar muchas inspecciones de poca cantidad dejada de ingresar, pero fácil de resolver y detectar, que una larga y costosa en una mediana o gran empresa en donde quizá la cuota descubierta, si la hubiese, sería muy alta, pero de mayor dificultad en su detección".

Consideran que los parámetros de la remuneración deberían basarse en las horas incurridas, el número de comprobaciones o inspecciones realizadas, la dificultad de las mismas, el interés en el desempeño de su labor, la formación recibida, el número de gestiones resueltas en temas de gestión y no tanto el número de contribuyentes atendidos, entre otros muchos.

La Agencia Tributaria (Aeat) está negociando con los sindicatos los

pagos por productividad para sus funcionarios a los efectos de luchar contra el fraude fiscal.

Aedaf manifiesta su apoyo a cualquier plan cuyo objetivo sea el de luchar contra el fraude fiscal. Sin embargo entiende que un sistema que podría denominarse *bonus por cuotas tributarias descubiertas* no parece el mejor en un ámbito como el tributario donde, no puede olvidarse, imperan los principios de justicia, generalidad, progresividad,

Mucho de lo descubierto por la Inspección es corregido por los tribunales

equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad.

"Incentivar a los funcionarios a que trabajen sin duda es positivo pero ha de hacerse bien, todo ello en beneficio de la seguridad jurídica que debe inspirar todo procedimiento, especialmente cuando una de las partes es la todopoderosa Administración Tributaria", manifiesta la Asociación presidida por José Ignacio Alemany.

Dice la nota que la lucha contra el fraude no puede servir de manto para establecer "cualquier regla y de cualquier modo", empezando porque no todo lo que se descubre por parte de la Aeat constituye como tal un fraude fiscal.

Buscar ánimo de ganancia

"Para que exista fraude se exige que haya un verdadero ánimo de obtener una ganancia a través de lo artificioso o lo engañoso. No es lo mismo la ocultación o la utilización de facturas falsas que la deducción de las cuotas soportadas por la compra de un vehículo utilizado para trabajar", explica. Y añaden que en este segundo caso puede haber una discusión interpretativa entre Hacienda y el contribuyente sobre la procedencia de la deducción o su valor, pero no puede decirse que hay fraude: simplemente hay una diferencia de criterio.

Mucho del llamado fraude descubierto es posteriormente corregido por los tribunales, pero "nos tememos que esa corrección no genera una devolución de su sueldo por parte del inspector liquidador", comentan en la nota.

@ Más información en www.economista.es/ecoley

El Registro que garantiza las deudas aeronáuticas, en vigor el 1 de marzo

El Convenio de El Cabo facilita el acceso de las empresas españolas al crédito

X. G. P. MADRID.

El Registro de Bienes Muebles comenzará a realizar funciones, a partir del próximo 1 de marzo de 2016, de punto de acceso al Registro Internacional de la información de bienes de equipo de aeronaves o helicópteros matriculados en España, según se establece en el Protocolo Aeronáutico del Convenio de Ciudad del Cabo.

La participación de España en este acuerdo facilita en condiciones competitivas el acceso de las empresas al mercado internacional de financiación y será un estímulo para modernizar el marco jurídico nacional línea con los estándares internacionales.

El objetivo es que los acreedores puedan defender su título frente a terceros, puesto que la garantía inscrita en este Registro tiene prioridad sobre cualquier otra que inscrita después, incluso aunque fuera anterior y quien solicitó la inscripción tuviera conocimiento de su existencia. No es, por tanto, un Registro que reconozca el derecho del tercero de *buena fe*, al contrario de lo que ocurre en otros registros, como el de la Propiedad, por citar un ejemplo.

Un contrato de venta incluido en el Registro transfiere al comprador los derechos del vendedor sobre el objeto aeronáutico de conformidad con los términos que se establezcan en el contrato y la inscripción de venta permanece vigente indefinidamente. También, se puede registrar una venta futura, que se mantendrá vigente hasta que se cancele o hasta expire el período especificado.

Se trata de un registro de mera publicidad, sin calificación registral y su objeto es el bien, su garantía y sus cargas, que otorga prioridad a las garantías registradas en este Registro internacional frente a las de los Registros nacionales.

El sistema incluye medidas destinadas a proteger a los acreedores en caso de incumplimiento del deudor, como la posibilidad de tomar la posesión o el control, vender, arrendar, percibir o recibir todo ingreso o beneficio proveniente de la gestión o explotación de los objetos gravados y la transferencia del objeto para el pago de la obligación ante el incumplimiento del deudor.

Estándares internacionales

Además, incluye una regla internacional, para que las partes seleccionen el tribunal competente para resolver cualquier controversia y regula el procedimiento de elección de tribunales en caso de precisarse la adopción de las medidas provisionales.

Tras la adhesión al Convenio en 2013, la del Protocolo Aeronáutico significa la incorporación efectiva de España al sistema de Ciudad del Cabo en relación con las operaciones de financiación garantizada de elementos de equipo aeronáutico.

El Protocolo Aeronáutico, publicado ayer en el BOE, fue ratificado por España el pasado 15 de diciembre de 2016. Existen tres categorías de Protocolos dentro del Convenio, ya adoptados por España -el Aéreo, el Ferroviario y el Espacial-, aunque solo el primero está actualmente en vigor.

El Convenio introduce también, una garantía internacional, reconocida en todos los Estados adheridos sobre las células y motores de aeronaves, a los efectos de una eventual indemnización.

Tres Tribunales Superiores estrenan su 'transparencia'

I. F. MADRID.

Los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León y la Comunidad Valenciana pusieron ayer en funcionamiento sus portales de transparencia. Permitirán que, por primera vez, los ciudadanos y los profesionales de la Justicia de estas comunidades autónomas puedan acceder a contenidos co-

mo las normas de reparto de cada órgano judicial y los órdenes del día y acuerdos de las Salas de Gobierno.

La puesta en marcha de los portales se inició el pasado 23 de noviembre, con la entrada en funcionamiento como *proyectos piloto* de los de Islas Baleares y Murcia. En los próximos meses, continuará la implantación en el resto de Tribunales Superiores.